



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2343/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

EXTRACTO: S/RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DE LA JUBILACION ORDINARIA A PARTIR DEL 01-
03-2004.

TERCEROS INICIADORES: SPAÑUOLO EGIDIO JOSE (LA
MARUJA).-

DICTAMEN N°: 1177/04.-

SEÑOR MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

Del análisis efectuado a las constancias obrantes en autos y al proyecto de decreto de fojas 41/42, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que:

En la parte resolutive del acto, por el artículo 1° se da la baja del agente "... dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria...", supuesto este que no se acredita en autos, debido a que la aceptación de la renuncia por el empleador -Administración Pública- es el paso previo para gestionar el beneficio jubilatorio.

Habida cuenta de lo expuesto, es criterio de este Organismo Asesor que corresponde adecuar la redacción del citado artículo, efectuado lo cual, previo control de los datos consignados, podrá gestionarse ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 16 JUL 2004
SMM/mesp.-



Gustavo Antonio Arisnabarreta
GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE